

Universidad Autónoma de la Ciudad de México
Consejo Editorial
Área de Publicaciones
Comisiones Editoriales de los colegios y de Biblioteca del Estudiante

RUTAS, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE OBRAS

Aprobado por unanimidad en la reunión del Consejo Editorial el 29 de septiembre del 2021

RUTAS, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE OBRAS

Para efectos de este documento se entenderá por:

Acta resolutive. Es la constancia que emite el Consejo Editorial una vez que un manuscrito u original en su versión final haya sido evaluado favorablemente por dos dictaminadores y, en su caso, hayan sido cotejados los cambios sugeridos.

Consejo Editorial. Órgano colegiado de composición mixta integrado por: el (la) rector(a) de la UACM, un(a) secretario(a) técnico(a) nombrado(a) por rectoría, dos representantes por Colegio, la coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria, el (la) responsable del Área de Publicaciones y el (la) responsable de Biblioteca del Estudiante.

Comisión Editorial. En este documento se refiere a la Comisión Editorial de cada colegio que forma parte de la UACM y de la Biblioteca del Estudiante.

Cotejo. Procedimiento de comparación entre la primera versión evaluada por dictaminadores y la segunda versión con cambios realizados por el autor(a) a partir de las sugerencias recibidas.

Dictaminador(a). Académico(a) especialista en el área de conocimiento a la que corresponde el proyecto editorial, con capacidad para juzgar la pertinencia de la información presentada por la figura autoral del trabajo original. Cada obra será evaluada por un(a) dictaminador(a) interno(a) de la UACM, uno(a) externo(a), ajeno a la UACM, y, en caso de resultado dividido, un(a) tercer(a) dictaminador(a).

Doble ciego. Nombre que recibe el procedimiento de dictaminación, realizado por académicos, preferentemente de igual o mayor grado académico que la figura autoral, sin que ninguno de ellos -ni autor(a) ni dictaminadores(as)- conozcan los nombres de quienes participan en el proceso.

Figura autoral. Persona o personas que escriben una obra y son titulares de la misma.

Original electrónico. El original o manuscrito en archivo electrónico, en formato .docx o .pdf.

Original impreso. Se entiende por original el trabajo presentado para ser evaluado con miras a su publicación en formato de libro. El original impreso, por ende, es este trabajo impreso en papel previo al proceso de edición.

Plagio. De acuerdo con el artículo 229 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por plagio se entenderá el apoderamiento de la propiedad intelectual ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el autor transcriba total o parcialmente textos o imágenes producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se considera plagio la inserción de obra propia ya publicada sin la referencia correspondiente.

La Universidad. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

Lineamientos

1. Toda obra que publique la UACM debe ser aprobada por el Consejo Editorial de la UACM mediante un Acta Resolutiva firmada por la mayoría de sus miembros. El acta será emitida después de que el original sea aprobado por las Comisiones Editoriales de los Colegios o la Biblioteca del Estudiante.
2. Sólo el Consejo Editorial, las comisiones editoriales de cada Colegio de la UACM y la Biblioteca del Estudiante tienen la facultad de enviar a dictamen un original. (No se acepta que el autor entregue dictámenes junto con el original ni que sugiera dictaminadores).
3. Para que el Consejo Editorial o las Comisiones Editoriales de los colegios y la Biblioteca del Estudiante aprueben una obra, ésta será postulada para su publicación y será sometida de manera anónima a la evaluación de dos dictaminadores(as) en un procedimiento doble ciego, uno interno y uno externo. Ambos(as) deben guardar su identidad como dictaminadores(as).
4. Las y los dictaminadores deberán ser ajenos a las Comisiones Editoriales de cada colegio y a la Biblioteca del Estudiante. Tienen que ser especialistas en el tema, sin ningún vínculo familiar con el autor o autora y con obra publicada en esa área.
5. Las y los dictaminadores deberán dejar constancia por escrito de que aceptan realizar la dictaminación.

6. El responsable de cada comisión editorial entregará a cada dictaminador(a) el original (sin nombre del autor, que deberá permanecer anónimo durante todo el proceso) a evaluar con el formato correspondiente.

7. Las y los dictaminadores tendrán un máximo de **45 días naturales** para entregar su dictamen, cuyo resultado podrá ser:

- a) Aceptación de publicación sin modificaciones (**APSM**)
- b) Aceptación de publicación con modificaciones de forma (**ACMF**)
- c) Aceptación de publicación condicionada a correcciones de contenido (**ACCC**)
- d) No aceptada para publicación (**NAPP**)

8. Para que una obra sea turnada al Consejo Editorial para obtener su Acta Resolutiva debe tener dos dictámenes positivos o negativos. En caso de que una obra tenga un dictamen positivo y uno negativo, deberá buscarse un tercer dictaminador según sea el caso (externo o interno de acuerdo con la procedencia del dictamen negativo). Para los otros escenarios se sugiere consultar la Tabla de rutas y escenarios del proceso de dictaminación.

9. Después de dictaminada como “Condicionada” no se podrán incluir en la etapa de correcciones textos nuevos distintos a los solicitados en los cambios. En caso de que eso ocurra, la obra volverá a iniciar el procedimiento de dictaminación.

10. En el cotejo de las correcciones, el autor de la obra “Condicionada” deberá haber tomado en cuenta todas las observaciones señaladas, de lo contrario no será aceptada para publicación. Una vez que se envíe la obra corregida, los dictaminadores deberán cotejar que se hayan incorporado los cambios sugeridos.

Plazos

11. En caso de que el autor(a) no responda para dar continuidad a la publicación de su obra y pasen **60 días naturales** después del último contacto vía correo institucional, la Comisión Editorial responsable informará al Consejo Editorial quién emitirá una Carta de liberación en la cual se le informa la cancelación de la dictaminación y la publicación de la obra en cualquier fase del proceso editorial en que se encuentre.

12. Las y los dictaminadores tendrán un máximo de **45 días naturales** para entregar su dictamen.

13. Para realizar las correcciones solicitadas, el autor tendrá **30 días naturales** para devolver la obra a la Comisión Editorial o a la Biblioteca del Estudiante. En caso de que el autor no responda ni entregue las correcciones, se asumirá que no está interesado en seguir con el proceso de publicación de su obra en la Universidad.

14. Los dictaminadores contarán con un máximo de **30 días naturales** para realizar el cotejo de las correcciones solicitadas. Si los dictaminadores no responden en ese plazo, se asumirá que están de acuerdo con los cambios y la obra se aceptará para publicación.

15. La Universidad, a través de su Consejo Editorial, del Área de Publicaciones, de las Comisiones Editoriales de los colegios, así como de la Biblioteca del Estudiante, se compromete a atender las solicitudes de publicación y emitir la resolución correspondiente en un máximo de **12 meses** a partir de la fecha de recepción.






16. Una vez emitida esta resolución, se compromete a tener la obra publicada en un plazo máximo de **24 meses** a partir de la entrega del Acta Resolutiva al área correspondiente. Una vez cumplido este plazo, si la UACM no ha podido dar salida a la publicación, el Consejo Editorial entregará, a solicitud del autor o figura autoral, una Carta de Liberación de los Derechos Patrimoniales, que le autorice gestionar su obra con cualquier otra instancia, pública o privada, nacional o internacional, para publicarla.

Tabla de rutas y escenarios del proceso de dictaminación

- a) Aceptación de publicación sin modificaciones (APSM)
 b) Aceptación de publicación con modificaciones de forma (ACMF)
 c) Aceptación de publicación condicionada a correcciones de contenido (ACCC)
 d) No aceptada para publicación (NAPP)

Dictaminador 1	Dictaminador 2	Dictaminador 3 (externo)	Autor	Cotejo dictaminador interno	Cotejo dictaminador externo	Tercer dictaminador externo	Consejo Editorial
APSM	APSM	----	----	---	---	---	Se emite acta resolutive positiva y se envía al área editorial correspondiente.
NAPP	NAPP	----	----	----	----	----	Se emite acta resolutive negativa y se notifica al autor.
ACMF	ACMF	-----	Debe cumplir con las modificaciones propuestas	APSM	----	----	Se emite acta resolutive positiva y se envía al área editorial correspondiente.
APSM o ACMF	ACCC	-----	Debe cumplir con las modificaciones propuestas	APSM	APSM	----	Se emite acta resolutive positiva y se envía al área editorial correspondiente.
APSM o ACMF	ACCC	----	Debe cumplir con las modificaciones propuestas	APSM	NAPP	Se envía a un tercer dictaminador cuyo voto es definitivo: se publica tal cual o no se publica.	Dependiendo del resultado del tercer dictamen después del cotejo, se emite acta positiva o negativa.
NAPP	APSM	APSM	-----	-----	-----	-----	Se emite acta resolutive positiva y se envía al área editorial correspondiente.
NAPP	APSM	NAPP	-----	-----	-----	-----	Se emite acta resolutive negativa y se notifica al autor.
NAPP	ACMF/ ACCC	ACCC/ APSM/ ACMF	Autor debe hacer las modificaciones sugeridas	APSM	APSM	----	Se emite acta resolutive positiva y se envía al área editorial correspondiente.
NAPP	ACMF/ ACCC	ACCC/ APSM / ACMF	Autor debe hacer las modificaciones sugeridas	APSM	NAPP	Se envía a un tercer dictaminador cuyo voto es definitivo: se publica tal cual o no se publica.	Dependiendo del resultado del tercer dictamen después del cotejo, se emite acta positiva o negativa.

Integrantes del Consejo Editorial 29 de septiembre del 2021

 TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA RECTORA DE LA UACM	
 MIRYAM ORTIZ OSORNIO Consejera Editorial del Colegio de Ciencias y Humanidades	 HÉCTOR DAMIÁN TORRES RODRÍGUEZ Consejero Editorial del Colegio de Ciencias y Humanidades
 BENITO LÓPEZ MARTÍNEZ Consejera Editorial del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales	 GABRIELA VALENZUELA NAVARRETE Consejera Editorial del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales
 MIGUEL LÓPEZ DE LUNA Consejero Editorial del Colegio de Ciencia y Tecnología	
 MARISSA REYES GODÍNEZ Coordinadora de Difusión Cultura y Extensión Universitaria	 JOSÉ ÁNGEL LEYVA ALVARADO Responsable del Área de Publicaciones
 MA. DE LOS ÁNGELES GODÍNEZ GUEVARA Responsable de la Biblioteca del Estudiante	 PATRICIA BUSTAMANTE CAMILO Secretario Técnico del Consejo Editorial